

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de junio de 2023 que acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

Mediante Resolución de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), se acuerda la propuesta de contratación indefinida en la categoría de Celador/a, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. En su resuelve tercero se concede, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base general 11.4, un plazo un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente al de publicación de la mencionada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las personas candidatas que se citan en el Anexo II de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable, bajo apercibimiento de que aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser contratadas como personal laboral indefinido del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.4.

Por su parte, la base general 10.1.4 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, la persona titular de la Dirección Gerencia requerirá al Tribunal Calificador una relación complementaria, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, con las personas aspirantes propuestas para su posible contratación indefinida cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionados, tanto tácita como expresa, o que tenga lugar el fallecimiento de algunos de los aspirantes seleccionados, antes de la firma del contrato indefinido, b) Que algún aspirante de las personas propuestas no acredite los requisitos señalados en la base 4, en forma y plazo establecidos en la base 11.3, o que del examen de dicha documentación se deduzca que el aspirante carezca de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en cuyo caso se le dará audiencia.

Habiéndose declarado por parte de esta Dirección General decaídas en sus derechos derivados de la Resolución de 25 de abril de 2023 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo) de la

Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de Celador/a, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a dos de las personas aspirantes que superan el concurso-oposición, procede, por una sola vez, modificar la citada Resolución de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio).

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal fijo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021) y del Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio), así como en la Resolución de 14 de octubre de 2021 (BOJA núm. 201, de 19 de octubre), de Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Resolución de la Dirección Gerencia de esta Agencia Pública Empresarial Sanitaria, de 23 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 1, de 4 de enero de 2021), y del Decreto 168/2020 de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre), Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre) y Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA extraordinario núm. 64, de 22 de julio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Acordar la propuesta de contratación indefinida a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Celador/a, que se relaciona en el anexo de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado una vez dado por tramitado y finalizado el previo trámite de petición de centro de destino. La documentación prevista en la base 11.1 de las bases generales será suscrita en el acto de firma del contrato laboral indefinido.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo para la incorporación será de un mes improrrogable, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

00286698

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 5 de julio de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

**A N E X O****ASPIRANTES PROPUESTOS PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS + BAREMO DEF	COD. DEST.	DESTINO
GARCÍA POSTIGO JUAN FRANCISCO	***0879**	L	108,059	001	HOSPITAL COSTA DEL SOL
NAVARRO TORREBLANCA MARÍA DEL CARMEN	***4246**	L	106,859	001	HOSPITAL COSTA DEL SOL